

Guayaquil, Marzo 18 de 1.991

90
Señores
Accionistas de
Industrial Inmobiliaria Ininsa S.A.
Ciudad.

Señores Accionistas:

En mi condición de Comisario de Industrial Inmobiliaria Ininsa S.A. y para cumplir con la Ley de Compañías, sus Reglamentos así como los Estatutos de esta empresa, me constituí en su local ubicado en el número doscientos once de la calle Orellana, de esta ciudad de Guayaquil, al día de ayer, marzo diez y siete de mil novecientos noventa y uno, a las ocho y media de la mañana, y procedí a la constatación de sus Balances Contables, Libros y Comprobantes correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos noventa

Los administradores de esta empresa han cumplido con todas las normas Legales, Reglamentarias y Estatutarias, con las resoluciones emanadas de la Junta General, Directorio, según los casos. Los Administradores me han prestado toda colaboración para el cumplimiento de mis funciones.

La correspondencia, El Libro de Actas de Junta General y de Directorio, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes, Libros de Contabilidad son llevados y conservados de manera organizada. Los bienes de la empresa, que no ha de terceros, están bajo custodia adecuada.

Quede constancia que para el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos veinte y uno de la Ley de Compañías

Los procedimientos de control interno son razonables y adecuados.

Es evidente que las cifras presentadas en los Estados Financieros corresponden exactamente a las constantes en los Libros de Contabilidad. Con, por tanto, Los Estados financieros, confiables y constituyen la exposición de la contabilidad llevada con principios generalmente aceptados.

El resultado del ejercicio económico de mil novecientos noventa deja una pérdida de dos mil trescientos diez y ocho sucres.

Los Administradores de esta empresa no están obligados a cumplir con el requisito de garantía por lo tanto éstas no existen. En el orden del Día de la Junta General no se han omitido los puntos a tratarse y éstas se han efectuado previa la respectiva convocatoria. No ha ocurrido pro

26 OCT 1992

puestas de remoción de los administradores, no ha habido denuncias sobre la gestión de los mismos. La asistencia de juntas generales se han producido con apego a las normas de Ley.

Para constancia de lo actuado suscribo el presente INFORME con dos copias del mismo tenor.

Atentamente

Leo Inca Fernández
Leo Inca, Fernández
COMISARIO

11/11/13